



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 76/2012.

Demandante/s: Óscar Bombín Heras.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

Demandado/s: Inversiones Inmobiliarias Gestemad, S.L. y Fogasa.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 76/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Óscar Bombín Heras contra la empresa Inversiones Inmobiliarias Gestemad, S.L., sobre despido, en el día de la fecha se ha dictado auto que contiene la siguiente:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Óscar Bombín Heras frente a Inversiones Inmobiliarias Gestemad, S.L., parte ejecutada.

Se convoca a las partes a la celebración de comparecencia incidental de no readmisión prevista en el artículo 280 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo día 27 de junio de 2012, a las 11:10 horas de su mañana, a cuyo acto serán citadas las partes debiendo acudir con los medios de prueba de que intenten valerse, con el apercibimiento a la demandante de que su incomparecencia provocará que se le tenga por desistida de su petición y a las demandadas de que su incomparecencia no impedirá la celebración del acto.

Publíquense edictos en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia respecto de la ejecutada, dado su ignorado paradero.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de citación a Inversiones Inmobiliarias Gestemad, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 4 de junio de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)